



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## DECRETO DE ALCALDIA N° 001 – 2012 – MPC

Cusco, 3 de mayo de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Agente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad del Cusco Wilbert Atayupanqui Ormachea, actuando en cumplimiento de sus funciones, perdió la vida el día jueves 3 de mayo del presente, en un incidente que debe ser investigado por las autoridades correspondientes y sancionado con el máximo rigor de la ley a los responsables;

Que, es menester que la Municipalidad del Cusco, mediante Duelo Institucional exprese rechazo y pesar por la muerte del Agente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad del Cusco Wilbert Atayupanqui Ormachea;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 42º y el numeral 6, del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### DECRETA:

**ARTÍCULO UNICO.-** DECRETAR, DUELO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO, el viernes 4 de mayo de 2012, por la muerte del Agente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad del Cusco, Wilbert Atayupanqui Ormachea, en cumplimiento de su deber.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú  
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701